



Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico

Agenda Regulatoria Indicativa

Versión 02
30 de abril de 2015

2015

El presente documento contiene la Agenda Regulatoria Indicativa Anual para el año 2015, aprobada en Sesión de Comisión Ordinaria N° 213 de 24 de diciembre de 2014 y modificada en la Sesión de Comisión Ordinaria 217 de 30 de abril de 2015, de acuerdo con lo contenido en el Decreto 2696 de 2004.

1 Introducción

El presente documento contiene los temas que conformarán la Agenda Regulatoria Indicativa para el año 2015, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2696 de 2004. Esta agenda contiene los temas que serán avocados por la Comisión durante dicho lapso y los cronogramas generales previstos. La iniciativa se publicó en la página web de la entidad el día 30 de octubre de 2014 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto 2696 de 2004, se abrió la posibilidad de recibir comentarios de los agentes interesados del sector por 10 días calendario. Solo se recibieron aportes por parte de una empresa¹.

2 Antecedentes

Para la definición de los proyectos regulatorios de la Agenda Regulatoria Indicativa 2015, así como los estudios paralelos a la misma, se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- Plan Nacional de Desarrollo 2010- 2014, “*Prosperidad para todos. Más empleo, menos pobreza y mas seguridad*”.
- Política sectorial establecida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Agenda Regulatoria Indicativa de 2014.
- Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.
- Análisis de pronunciamientos de la Corte Constitucional, así como de otros establecimientos del orden jurídico de carácter superior.
- Disposiciones normativas aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico.
- Plan Estratégico Quinquenal 2011-2015 de la Entidad.

3 Agenda Regulatoria Indicativa 2015

3.1 Proyectos Regulatorios

De acuerdo con lo expuesto en el numeral 2 del presente documento, a continuación se proponen los proyectos regulatorios que harán parte de la agenda regulatoria para el año 2015, con una breve descripción de su alcance:

3.1.1 Nuevo marco tarifario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado aplicable pequeños prestadores.

Objetivo: Expedir un marco tarifario que promueva el mejoramiento continuo de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, profundizando las señales de eficiencia, calidad y economía, aplicable a pequeños prestadores.

3.1.2 Revisión de la Resolución CRA 688 de 2014

Revisión de la Resolución CRA 688 de 2014, con base en los avances normativos.

¹ Radicado 20143210050802 de 14 de noviembre de 2014.

3.1.3 Revisión de las Resoluciones CRA 201 de 2001 y CRA 315 de 2005.

Objetivo: Realizar la revisión y actualización de los indicadores y las fórmulas contenidas en las Resoluciones CRA 201 de 2001 y CRA 315 de 2005.

3.1.4 Publicación de las variables necesarias para el cálculo del Puntaje de Eficiencia Comparativa (DEA)

Objetivo: Establecer las variables para el cálculo de los puntajes de Eficiencia Comparativa para las empresas definidas en el nuevo marco tarifario de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

3.1.5 Revisión de la Resolución CRA 608 de 2012.

Objetivo: Ajustar la metodología para establecer la remuneración para los contratos de interconexión y/o suministro de Agua Potable contenida en la Resolución CRA 608 de 2012, para armonizarla con lo dispuesto en la Resolución CRA 688 de 2014.

3.1.6 Tarifa con medición de vertimientos.

Objetivo: Definir la metodología para el cobro del servicio público domiciliario de alcantarillado en los casos en que exista medición de los vertimientos.

3.1.7 Modificación de la Resolución CRA 375 de 2006 para grandes prestadores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

Objetivo: Actualizar la Resolución CRA 375 de 2006 con base en las nuevas disposiciones normativas y jurisprudenciales, en especial la Ley 1480 de 2011, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DEL CONSUMIDOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", con el fin de actualizar el modelo de Contrato de Condiciones Uniformes para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, aplicable a grandes prestadores.

3.1.8 Modificación de la Resolución CRA 375 de 2006 para pequeños prestadores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

Objetivo: Actualizar la Resolución CRA 375 de 2006 con base en las nuevas disposiciones normativas y jurisprudenciales, en especial la Ley 1480 de 2011, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DEL CONSUMIDOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", con el fin de actualizar el modelo de Contrato de Condiciones Uniformes para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, aplicable a pequeños prestadores.

3.1.9 Revisión de la Resolución CRA 628 de 2013.

Objetivo: Actualizar lo señalado en las Resoluciones CRA 628 y 633 de 2013, para armonizarlas con lo dispuesto en el nuevo marco tarifario de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, contenido en la Resolución CRA 688 de 2014.

3.1.10 Alianzas Público Privadas.

Objetivo: Establecer las consideraciones normativas que permitan la configuración de alianzas público privadas en los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en un marco contractual.

3.1.11 Nuevo marco tarifario para el servicio público de aseo aplicable a grandes prestadores.

Objetivo: Expedir el marco tarifario del servicio público de aseo para promover el mejoramiento continuo de la prestación del servicio, profundizando las señales de eficiencia económica, calidad y gestión integral de los residuos sólidos, aplicable a grandes prestadores.

3.1.12 Nuevo marco tarifario para el servicio público de aseo aplicable a pequeños prestadores.

Expedir el marco tarifario del servicio público de aseo para promover el mejoramiento continuo de la prestación del servicio, profundizando las señales de eficiencia económica, calidad y gestión integral de los residuos sólidos, aplicable a pequeños prestadores.

3.1.13 Resolución de conflictos de barrido

Objetivo: Definir la metodología que permita calcular los kilómetros de barrido que corresponden a cada prestador en los casos en que se deben resolver controversias suscitadas entre los prestadores del servicio público de aseo que realicen la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en una misma área de confluencia.

3.1.14 Revisión de la Resolución CRA 493 de 2010

Objetivo: Revisar el desincentivo contenido en la Resolución CRA 493 de 2010.

3.2 Estudios paralelos

De igual forma, la Comisión plantea para el año 2015 la realización de otros estudios que complementan los proyectos regulatorios enunciados anteriormente, que se enmarcan dentro de la labor regulatoria de la entidad y que permitirán establecer la base, si así se considera, para expedir normas regulatorias posteriores. De esta manera, se proponen los siguientes temas:

3.2.1 Aportes solidarios de productores de servicios marginales independientes o para uso particular.

Objetivo: Analizar la pertinencia de modificar la Resolución CRA 452 de 2008, con base en lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.

3.2.2 Consumo básico.

Objetivo: Revisión del rango de consumo básico, actualizar los estudios realizados de acuerdo a lo señalado en la Ley 373 de 1997 sobre uso eficiente y ahorro de agua.

3.2.3 Desviaciones significativas.

Objetivo: Revisar los parámetros establecidos en el artículo 1.3.20.6 de la Resolución CRA 151 de 2001 que permiten determinar la desviación significativa del consumo del servicio

público domiciliario de acueducto, con base en lo señalado en el artículo 149 de la Ley 142 de 1994.

3.2.4 Escisión de prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Objetivo: A la luz de lo dispuesto por la Ley 1340 de 2009, establecer las reglas aplicables y la metodología para ordenar la escisión de prestadores, así como la metodología para determinar cuando una empresa oficial o un municipio que presta de manera directa el servicio, no cumple los criterios e indicadores de eficiencia señalados en la regulación,.

3.2.5 Zonas de difícil gestión.

Objetivo: Desarrollar opciones tarifarias para zonas de difícil gestión.

3.2.6 Mínimo vital.

Objetivo: Revisar las disposiciones normativas y jurisprudenciales relacionadas con el mínimo vital de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

AGENDA REGULATORIA 2015
PROYECTOS REGULATORIOS DE CARÁCTER GENERAL

| No | Tema | Objetivo | CRONOGRAMA MODIFICADO 2015 | | | |
|----|---|---|----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | | I Trimestre | II Trimestre | III Trimestre | IV Trimestre |
| 1 | Nuevo marco tarifario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado aplicable a pequeños prestadores. | Expedir un marco tarifario que promueva el mejoramiento continuo de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, profundizando las señales de eficiencia, calidad y economía, aplicable a pequeños prestadores. | | Resolución de trámite | | Resolución definitiva |
| 2 | Revisión de la Resolución CRA 688 de 2014 | Revisión de la Resolución CRA 688 de 2014, con base en los avances normativos | Resolución de trámite | | Resolución definitiva | |
| 3 | Revisión de las Resoluciones CRA 201 de 2001 y CRA 315 de 2005. | Expedir la resolución que incluya la revisión y actualización de los indicadores y las fórmulas contenidas en las Resoluciones CRA 201 de 2001 y CRA 315 de 2005. | | | Resolución de trámite | Resolución definitiva |
| 4 | Publicación de las variables necesarias para el cálculo del Puntaje de Eficiencia Comparativa (DEA) | Establecer las variables para el cálculo de los puntajes de Eficiencia Comparativa para las empresas definidas en el nuevo marco tarifario de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. | | | Resolución de trámite | Resolución definitiva |
| 5 | Revisión de la Resolución CRA 608 de 2012. | Ajustar la metodología para establecer la remuneración para los contratos de interconexión y/o suministro de Agua Potable contenida en la Resolución CRA 608 de 2012, para armonizarla con lo dispuesto en la Resolución CRA 688 de 2014. | | | Resolución de trámite | Resolución definitiva |
| 6 | Tarifa con medición de vertimientos. | Definir la metodología para el cobro del servicio público domiciliario de alcantarillado en los casos en que exista medición de los vertimientos. | | | Resolución de trámite | Resolución definitiva |

| | | | | | | |
|----|--|--|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 7 | Modificación de la Resolución CRA 375 de 2006 para grandes prestadores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. | Actualizar la Resolución CRA 375 de 2006 con base en las nuevas disposiciones normativas y jurisprudenciales, en especial la Ley 1480 de 2011, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DEL CONSUMIDOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", con el fin de actualizar el modelo de Contrato de Condiciones Uniformes para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, aplicable a grandes prestadores. | | | Resolución de trámite | |
| 8 | Modificación de la Resolución CRA 375 de 2006 para pequeños prestadores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. | Actualizar la Resolución CRA 375 de 2006 con base en las nuevas disposiciones normativas y jurisprudenciales, en especial la Ley 1480 de 2011, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DEL CONSUMIDOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", con el fin de actualizar el modelo de Contrato de Condiciones Uniformes para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, aplicable a pequeños prestadores. | | | | Resolución de trámite |
| 9 | Revisión de la Resolución CRA 628 de 2013 | Actualizar lo señalado en las Resoluciones CRA 628 y 633 de 2013, para armonizarlas con lo dispuesto en el nuevo marco tarifario de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, contenido en la Resolución CRA 688 de 2014. | | | Resolución de trámite | Resolución definitiva |
| 10 | Alianzas Público Privadas | Establecer las consideraciones normativas que permitan la configuración de alianzas público privadas en los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en un marco contractual. | | Resolución de trámite | | Resolución definitiva |

| | | | | | | |
|----|--|--|-----------------------|--|-----------------------|-----------------------|
| 11 | Nuevo marco tarifario para el servicio público de aseo aplicable a grandes prestadores. | Expedir el marco tarifario del servicio público de aseo para promover el mejoramiento continuo de la prestación del servicio, profundizando las señales de eficiencia económica, calidad y gestión integral de los residuos sólidos, aplicable a grandes prestadores. | Resolución de trámite | | Resolución definitiva | |
| 12 | Nuevo marco tarifario para el servicio público de aseo aplicable a pequeños prestadores. | Expedir el marco tarifario del servicio público de aseo para promover el mejoramiento continuo de la prestación del servicio, profundizando las señales de eficiencia económica, calidad y gestión integral de los residuos sólidos, aplicable a pequeños prestadores. | | | | Resolución de trámite |
| 13 | Resolución de conflictos de barrido | Definir la metodología que permita calcular los kilómetros de barrido que corresponden a cada prestador en los casos en que se deben resolver controversias suscitadas entre los prestadores del servicio público de aseo que realicen la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en una misma área de confluencia. | Resolución definitiva | | | |
| 14 | Revisión de la Resolución CRA 493 de 2010 | Revisar el desincentivo contenido en la Resolución CRA 493 de 2010 | | | Resolución de trámite | |

Nota: Las resoluciones de trámite son aquellas que se someten al proceso de participación ciudadana para recibir reparos, observaciones y sugerencias, por parte de usuarios, empresas, entidades del estado y demás agentes interesados, con base en lo dispuesto en el Decreto 2696 de 2004.